



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
26 de enero de 2023  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

14º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de junio de 2023

Tema 4 del programa provisional\*

**Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### Resumen

### Nota de la Secretaría

### Adición

## Índice

	<i>Página</i>
II. Resumen. . . . .	2
Mongolia . . . . .	2

\* [CAC/COSP/IRG/2023/1](#).



## II. Resumen

### Mongolia

#### 1. Introducción: sinopsis del marco jurídico e institucional establecido por Mongolia en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Mongolia firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 29 de abril de 2005 y la ratificó el 11 de enero de 2006.

La aplicación por el país de los capítulos III y IV de la Convención se examinó en el primer año del primer ciclo de examen, y el resumen de ese examen se publicó el 25 de agosto de 2011 ([CAC/COSP/IRG/I/1/1/Add.1](#)).

Mongolia tiene un sistema jurídico de tradición romanista. El marco jurídico nacional de prevención y lucha contra la corrupción comprende disposiciones de varias leyes, en particular el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Ley de Prevención de Delitos e Infracciones, la Ley de Contratación Pública, la Ley de Regulación de los Intereses Públicos y Privados y Prevención de Conflictos de Intereses en el Servicio Público (Ley de Conflictos de Intereses), la Ley de la Función Pública y la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Mongolia también es parte en varios acuerdos internacionales sobre cooperación internacional, lucha contra la delincuencia y prevención del delito.

Las autoridades del país cooperan en el plano internacional por medio de diversos mecanismos y redes, como el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

Mongolia cuenta con varios órganos y organismos encargados de prevenir y combatir la corrupción, como el Organismo Independiente contra la Corrupción, el Consejo de la Función Pública, el Organismo de Contratación Pública, el Banco de Mongolia, la Comisión de Regulación Financiera y la Unidad de Información Financiera.

#### 2. Capítulo II: Medidas preventivas

##### 2.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

*Políticas y prácticas de prevención de la corrupción; órgano u órganos de prevención de la corrupción (arts. 5 y 6)*

La primera estrategia nacional anticorrupción del país se consideró aplicada en 2010. En 2016 el Gran Jural del Estado (el Parlamento) aprobó una nueva estrategia nacional anticorrupción, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Lucha contra la Corrupción. La estrategia contiene una sección dedicada a la participación de la sociedad civil (secc. 4.1.7). Su aplicación comenzó en 2017 y se tradujo en la aprobación por el Organismo Independiente contra la Corrupción de un informe final en 2021. La estrategia es aplicada por todas las entidades públicas. Estas presentan informes anuales de aplicación al Organismo Independiente contra la Corrupción, que informa de ello al Parlamento (secc. 8 de la estrategia). Estaba previsto someter la estrategia a evaluación en septiembre de 2022 y elaborar una nueva estrategia posteriormente.

La Ley de Lucha contra la Corrupción estableció el Organismo Independiente contra la Corrupción como órgano gubernamental especial independiente encargado de sensibilizar al público sobre la corrupción, realizar actividades de prevención de la corrupción, llevar a cabo investigaciones con miras a detectar actos de corrupción y examinar las declaraciones de activos e ingresos (art. 15). El Organismo Independiente contra la Corrupción se encarga asimismo de supervisar y evaluar la aplicación de la Ley y de informar a los ciudadanos y al público sobre el proceso de aplicación (art. 18).

El Organismo Independiente contra la Corrupción tiene el mandato legal de actuar de forma independiente, y está prohibido interferir en sus actividades (art. 16 de la Ley de Lucha contra la Corrupción). El Parlamento designa al jefe del Organismo por un período de seis años tras un proceso de audiencia pública y tras el nombramiento por el Primer Ministro. El jefe adjunto del Organismo se elige mediante el mismo procedimiento, salvo que en este caso el nombramiento es competencia del jefe del Organismo (art. 21 de la Ley). Tanto el jefe como el jefe adjunto solo pueden ser destituidos por los motivos limitados que se especifican en el artículo 22 de la Ley. El Organismo Independiente contra la Corrupción dispone de financiación suficiente.

Se ha creado un consejo público, sujeto a la supervisión del Presidente, para garantizar la participación activa de los ciudadanos en la lucha contra la corrupción y prestar asesoramiento sobre la situación relativa a la corrupción y la aplicación de la Ley de Lucha contra la Corrupción (art. 27 de la Ley). No obstante, no se le han asignado recursos suficientes para el desempeño de su mandato.

El Organismo Independiente contra la Corrupción es la autoridad que puede ayudar a otros Estados partes en la Convención a formular y aplicar medidas para prevenir la corrupción.

*Sector público; códigos de conducta para funcionarios públicos; medidas relativas al poder judicial y al ministerio público (arts. 7, 8 y 11)*

La función pública comprende cuatro categorías, de entre las que el servicio de la administración pública y los servicios especiales para el Estado constituyen la “función pública esencial” (arts. 6 y 10 de la Ley de la Función Pública). En la Ley de la Función Pública se especifican los requisitos generales de admisión en la función pública esencial, entre los que se incluyen no haber sido condenado anteriormente por delitos relacionados con la corrupción o el abuso de poder (art. 22.1).

Periódicamente se realizan pruebas de aptitud profesional para la contratación de candidatos a la función pública esencial (art. 33 de la Ley de la Función Pública). La parte escrita del proceso de examen se realiza en su totalidad en formato digital. La administración de las pruebas compete al Consejo de la Función Pública (art. 33.4, junto con el art. 65.1 de la Ley).

El Consejo de la Función Pública es la autoridad central encargada de proporcionar orientación ética a los funcionarios que ocupan puestos directivos y ejecutivos, supervisar la impartición de capacitación y atender las reclamaciones relativas a los procedimientos de contratación y selección (art. 66 de la Ley de la Función Pública). Todos los funcionarios públicos incluidos en la categoría de “servicio de la administración pública” deben recibir capacitación sobre ética y contra la corrupción antes de ascender a puestos superiores (art. 23.2 de la Ley). Sin embargo, no existen normas específicas para la selección, el nombramiento y la rotación de funcionarios en relación con los puestos vulnerables a la corrupción y tampoco existe una lista de dichos puestos. El Organismo Independiente contra la Corrupción se encarga de examinar a los posibles candidatos a puestos directivos y ejecutivos a petición de las entidades que se encuentran en proceso de selección.

La Ley de la Función Pública contiene disposiciones detalladas sobre los salarios, las indemnizaciones y las prestaciones de seguridad social y de otro tipo de los funcionarios. Los niveles de sueldos están vinculados al nivel de vida medio de la población y al salario medio de los puestos del sector privado (arts. 57 y 58).

En la Ley de Elecciones Presidenciales, la Ley de Elecciones Parlamentarias y la Ley de Elección de los Jurales de Representantes de los Ciudadanos (parlamentos regionales) se describen los derechos y modalidades relativos a la participación tanto activa como pasiva en las elecciones. Los aspirantes que hayan sido condenados anteriormente por delitos de corrupción no se pueden inscribir a fin de postularse para un cargo (art. 26.6 de la Ley de Elecciones Presidenciales; art. 29.8 de la Ley de Elecciones Parlamentarias; art. 28.8 de la Ley de Elección de los Jurales de Representantes de los Ciudadanos).

La financiación de los partidos políticos en los años electorales está regulada por la Ley de Elecciones Parlamentarias, mientras que en otros años se rige por la Ley de Partidos Políticos. Todos los partidos deben publicar la información relativa a sus donaciones (art. 18.4 de la Ley de Partidos Políticos). Cuando se celebran elecciones parlamentarias, la Autoridad Superior de Auditoría del Estado fija el importe máximo de los gastos electorales (art. 50 de la Ley de Elecciones Parlamentarias) y revisa y publica los informes de gastos electorales, en los que se reflejan tanto los ingresos como los gastos (arts. 57 y 58 de la Ley de Elecciones Parlamentarias).

En 2019 se adoptó el Código de Conducta para Funcionarios de Servicios Administrativos y de Apoyo (mediante el Decreto 33/2019). En él se enumeran siete normas fundamentales que deben cumplir los funcionarios, como la obligación de no dejarse influir por los partidos políticos, de servir al pueblo de todo corazón y de honrar la reputación de la función pública (art. 2.1 del Código). Las infracciones pueden dar lugar a sanciones disciplinarias y “éticas”, como una amonestación o la obligación de pedir disculpas (art. 4.2 del Código). Las infracciones del Código de Conducta se pueden denunciar ante el Organismo Independiente contra la Corrupción, que se ocupa de las infracciones relacionadas con los conflictos de intereses y la corrupción (art. 2.10 del decreto interno A/60 del Organismo Independiente contra la Corrupción). Si se sospecha que el comportamiento puede llegar a ser constitutivo de delito, el asunto se remite a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (art. 4.4 del Código).

Algunos funcionarios, por ejemplo los jueces, los fiscales, los agentes de policía y los funcionarios de la administración central y las administraciones locales, tienen la obligación de comunicar inmediatamente al Organismo Independiente contra la Corrupción cualquier información relacionada con la corrupción que obtengan en el ejercicio de sus funciones oficiales (art. 8 de la Ley de Lucha contra la Corrupción). El Organismo Independiente contra la Corrupción pone a disposición del público en general un canal de denuncia que también pueden utilizar los funcionarios públicos y las organizaciones. Las personas o entidades que deseen notificar información relacionada con la corrupción pueden hacerlo de forma anónima.

Mongolia ha instaurado un marco de declaración de la situación patrimonial, que se describe más adelante en la sección dedicada al artículo 52 de la Convención. Los funcionarios también están obligados a declarar los posibles conflictos de intereses antes de intervenir en cualquier decisión administrativa que tenga repercusiones financieras o jurídicas (art. 8.1 de la Ley de Conflictos de Intereses). El Organismo Independiente contra la Corrupción examina las declaraciones de activos e ingresos y de intereses privados al objeto de detectar posibles conflictos de intereses antes de nombrar a una persona. Los funcionarios públicos tienen prohibido aceptar regalos en el ejercicio de sus funciones oficiales (art. 16 de la Ley). Además, no pueden desempeñar simultáneamente ningún empleo o puesto distinto de los que permite la Ley de Conflictos de Intereses (art. 18) y no pueden realizar actividades empresariales ni trabajar en la estructura directiva de una empresa, salvo en los casos contados previstos en la Ley de Conflictos de Intereses (art. 20).

La independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución (art. 49) y por la Ley de los Tribunales (art. 42).

No existe un código de conducta específico para el poder judicial, pero la Ley de los Tribunales contiene normas detalladas sobre la prevención de conflictos de intereses (art. 50). El incumplimiento de dichas normas conlleva medidas disciplinarias (art. 57).

El ministerio público se encarga de supervisar la investigación de los casos y participa en los juicios en nombre del Estado (art. 56 de la Constitución; art. 4.1 del Código de Procedimiento Penal). La Ley del Ministerio Público contiene disposiciones, relativas incluso a salarios y emolumentos, destinadas a garantizar la independencia de los fiscales (art. 59). En 2018 el Presidente promulgó el Código de Ética para los Fiscales, que obliga a estos a presentar declaraciones de la situación patrimonial (art. 7). Las infracciones del Código Ético conllevan sanciones disciplinarias.

*Contratación pública y gestión de la hacienda pública (art. 9)*

La Ley de Contratación Pública se aplica a la contratación de todos los bienes, obras y servicios. Mongolia ha creado un sistema de contratación electrónica (<https://www.tender.gov.mn>) que es de uso obligatorio para la adquisición de cualquier artículo cuyo valor supere los 20 millones de togrogs (aproximadamente 5.700 dólares de los Estados Unidos). No obstante, se aplican ciertas excepciones (art. 3 de la Ley).

El Organismo de Contratación Pública se encarga de los procesos de contratación a gran escala y es responsable de gestionar la plataforma de contratación electrónica. No hay ningún valor mínimo para determinar qué se considera un proceso de contratación a gran escala; el Gobierno o los ministros competentes deciden qué procesos debe gestionar el Organismo de Contratación Pública. El Ministerio de Finanzas establece normas y tramita algunas reclamaciones relativas a la legitimidad del proceso preparatorio previo a la apertura de la licitación (art. 55 de la Ley de Contratación Pública).

Las entidades contratantes tienen la obligación de anunciar públicamente las convocatorias a licitación en los medios de comunicación y en el sistema de contratación electrónica (art. 21 de la Ley de Contratación Pública). Asimismo, deben adjudicar el contrato al licitador cuya oferta sea la más baja y sustancialmente conforme de las evaluadas, y justificar ante los demás licitadores el rechazo de sus ofertas (art. 29 de la Ley).

La Ley de Contratación Pública también exige a las entidades contratantes que establezcan y publiquen previamente las condiciones para participar en las licitaciones (arts. 19 y 21).

La Ley de Contratación Pública establece un sistema de revisión y apelación. Los licitadores pueden presentar reclamaciones por escrito a la entidad contratante. En principio, no se puede celebrar ningún contrato mientras esté en curso un proceso de reclamación (art. 54). Si un licitador considera que se han producido infracciones que limiten la competencia leal, puede presentar una reclamación ante el Ministerio de Finanzas (art. 55). Las decisiones se pueden recurrir ante un tribunal administrativo (art. 56).

Para garantizar la transparencia del proceso de contratación, los comités de evaluación deben estar formados por un mínimo de dos miembros que representen a las asociaciones profesionales del sector en cuestión, al sector privado o a una organización no gubernamental (art. 47.4 de la Ley de Contratación Pública).

Los empleados públicos y los ciudadanos que hayan sido nombrados miembros de un comité de evaluación de ofertas deben estar especializados en contratación pública (art. 47.6 de la Ley de Contratación Pública). Asimismo, están obligados a declarar, entre otras cosas, que no tienen conflicto de intereses en relación con el proceso de contratación para el que han sido nombrados (art. 8 de la Ley; art. 2.19 de la Orden 103/2021 adoptada por el Ministro de Finanzas).

El Parlamento aprueba el presupuesto anual a propuesta del Gobierno. Las autoridades presupuestarias directas elaboran informes trimestrales de ejecución presupuestaria y estados financieros y los presentan a las autoridades presupuestarias superiores. Los informes anuales de ejecución del presupuesto y los estados financieros se presentan a los órganos de auditoría del Estado, y los estados financieros auditados se presentan cada año a las autoridades presupuestarias superiores (art. 8.9.1 de la Ley de Presupuesto).

La Institución de Auditoría del Estado supervisa la correcta planificación, asignación, uso y desembolso de las finanzas públicas, los presupuestos y los bienes públicos. A los funcionarios públicos que infrinjan la legislación contable se les aplica lo dispuesto en la Ley de la Función Pública, a menos que el hecho sea constitutivo de infracción penal (art. 27 de la Ley de Contabilidad).

Los documentos de carácter financiero se tramitan con arreglo a las normas que establece la Ley de Archivo y Administración de Documentos Comerciales, que obliga

a los organismos públicos a conservar los documentos durante un período que oscila entre 5 y 40 años, en función del tipo de organismo o institución (art. 27).

*Información pública; participación de la sociedad (arts. 10 y 13)*

En 2022 se promulgó en Mongolia la nueva Ley de Transparencia de la Información Pública. Esta Ley se aplica a todas las organizaciones financiadas por el Estado y con cargo a los presupuestos locales, lo que incluye a los partidos políticos pero no a las fuerzas armadas, los contingentes militares apostados en las fronteras o en el interior del país o la autoridad de inteligencia. Las organizaciones sujetas a esta Ley están obligadas a garantizar la transparencia de la información relativa a sus operaciones, su gestión de los recursos humanos, su gestión presupuestaria y financiera y sus actividades de contratación (art. 8.1).

En los casos en que se haya vulnerado el derecho a recibir información, los ciudadanos y las personas jurídicas pueden presentar una reclamación ante una organización o funcionario de nivel superior o, de no existir tal organización o funcionario, ante el tribunal (art. 14.1.6 de la Ley de Transparencia de la Información Pública).

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Administrativa General, las personas que presenten una solicitud a una organización administrativa, que sean objeto de un acto administrativo o que se vean afectadas por el proceso de adopción de decisiones de una organización administrativa tienen derecho a acceder a la información sobre el proceso de adopción de decisiones administrativas y a obtener copias de la documentación correspondiente.

En Mongolia se ha implantado una plataforma de gobierno electrónico que permite a los ciudadanos (actualmente solo a los residentes en Ulaanbaatar) acceder a más de 600 servicios públicos en línea.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Lucha contra la Corrupción, el Organismo Independiente contra la Corrupción debe informar anualmente al Parlamento sobre la aplicación de la legislación anticorrupción y sobre los niveles generales de corrupción en el país. Estos informes están a disposición del público y contienen una sinopsis de las infracciones detectadas en los organismos públicos y los resultados de las encuestas realizadas por el Organismo Independiente contra la Corrupción, por ejemplo sobre el alcance, las formas y las causas de la corrupción.

Los proyectos de ley y de decisión se publican en línea para asegurar la transparencia y permitir que el público realice aportaciones. El Organismo Nacional de Auditoría ha creado una plataforma llamada Auditoría Abierta en la que cualquier persona puede obtener informes y gráficos de auditoría simplificados.

Con el fin de aplicar la Ley de “Cuentas de Cristal”, cuyo objetivo es ofrecer al público un medio fácil y transparente para controlar quién gasta los fondos públicos y cómo lo hace, el Ministerio de Finanzas gestiona un sitio web con una página dedicada a cada organización pertinente a fin de administrar la información sobre sus actividades financieras.

El Organismo Independiente contra la Corrupción lleva a cabo campañas de información pública destinadas a sensibilizar sobre las consecuencias nocivas y los efectos negativos de la corrupción. Asimismo, colabora con el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia con el fin de evaluar la situación de la educación contra la corrupción en los planes de estudio de diversos programas.

Los presuntos delitos de corrupción se pueden denunciar ante el Organismo Independiente contra la Corrupción por diversos canales, como los formularios de denuncia en línea y mediante una línea telefónica directa. El Organismo Independiente contra la Corrupción publicita activamente la existencia de la línea directa con el fin de darla a conocer. No obstante, una encuesta realizada en 2018 mostró que había disminuido el número de personas que afirmaban conocer los canales de denuncia del Organismo. Entre los cometidos del Organismo Independiente contra la Corrupción se encuentra también el de adoptar medidas de apoyo y asistencia a las acciones, iniciativas y recomendaciones anticorrupción de las organizaciones no gubernamentales, las

comunidades y los particulares y promover la participación de esos grupos (art. 18.1.4 de la Ley de Lucha contra la Corrupción). El Parlamento está examinando un proyecto de ley sobre la protección de los denunciantes de irregularidades.

*Sector privado (art. 12)*

Las entidades privadas están obligadas a cumplir las Normas Internacionales de Información Financiera (art. 4 de la Ley de Contabilidad).

El Organismo Independiente contra la Corrupción ayuda a las empresas a elaborar códigos de conducta y programas de capacitación. En caso de que no se cumplan dichos códigos de conducta, el Organismo puede formular recomendaciones y hacer un seguimiento de estas (art. 6.6 de la Ley de Lucha contra la Corrupción). No existen mecanismos ni procedimientos específicos que promuevan la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes, aunque estas últimas pueden notificar incidentes de corrupción al Organismo Independiente contra la Corrupción (art. 9.1 de la Ley de Lucha contra la Corrupción).

De conformidad con la Ley del Registro Estatal, se guarda un registro que contiene información sobre las personas jurídicas (arts. 7 y 10). Esta información, que no incluye la identidad de los accionistas o beneficiarios finales, se publica en el Portal de Registros y está a disposición del público.

Algunas categorías de funcionarios públicos están sujetas a un período de restricción de la actividad de dos años tras el cese en el cargo (art. 22 de la Ley de Conflictos de Intereses). Esa restricción se aplica, entre otros, a los funcionarios que hayan ocupado un cargo político, administrativo o especial del Estado y a los antiguos directivos y funcionarios administrativos de personas jurídicas de propiedad estatal o local (art. 3.1.4 de la Ley de Conflictos de Intereses; art. 4 de la Ley de Lucha contra la Corrupción).

Los directores ejecutivos de las empresas y organizaciones son responsables de la gestión y la aplicación de las prácticas contables (art. 18 de la Ley de Contabilidad). Los jefes de contabilidad están sujetos a normas que prohíben las prácticas mencionadas en el artículo 12, párrafo 3, de la Convención (art. 20 de la Ley de Contabilidad). Las infracciones de la Ley de Contabilidad son objeto de sanciones (art. 27). Además, la Ley de Infracciones prevé multas en caso de infracción de la Ley de Contabilidad (art. 11.18 de la Ley de Infracciones), y el Código Penal tipifica como delito la falsificación y alteración de pruebas y documentos financieros y de otro tipo (arts. 18.7, 21.1 y 23.2 a 23.4).

No se ha prohibido explícitamente la deducción tributaria de gastos que constituyan sobornos u otros gastos para promover actos de corrupción.

*Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14)*

El régimen jurídico del país para prevenir el blanqueo de dinero consta principalmente de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, además de las órdenes, reglamentos y directrices pertinentes de las autoridades de supervisión, entre los que se encuentra el reglamento de medidas preventivas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (publicado por el Banco de Mongolia de conformidad con el artículo 5.14 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo), destinado a los bancos y las instituciones financieras no bancarias.

Para cumplir las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de dinero, todas las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (las entidades declarantes previstas en el art. 4 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo) deben tener sistemas internos de lucha contra el blanqueo de dinero que incluyan la identificación del cliente y del beneficiario final; la vigilancia constante de las transacciones; una diligencia debida más estricta con respecto a clientes, cuentas y transacciones de alto riesgo; el mantenimiento de registros y la denuncia de transacciones sospechosas (véase la sección relativa al art. 52, más abajo).

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y con el artículo 12 del reglamento de medidas preventivas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, en las transferencias electrónicas de fondos se debe incluir la información requerida y exacta sobre el remitente y el destinatario. También se deben aplicar procedimientos eficaces basados en el riesgo para determinar si se ejecuta, se rechaza o se suspende una transferencia de fondos cuando no consta la información requerida sobre el ordenante o el beneficiario. Las instituciones financieras intermediarias están asimismo obligadas a mantener esa información durante todo el ciclo de pagos.

El artículo 18.2 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo otorga a la Unidad de Información Financiera la facultad de examinar el cumplimiento de la Ley por todas las entidades declarantes. En el artículo 19 de la Ley se designan las autoridades con funciones de supervisión en relación con el blanqueo de dinero para cada entidad declarante. Entre esas autoridades se encuentran el Banco de Mongolia en el caso de los bancos, la Comisión de Regulación Financiera en el de las instituciones financieras no bancarias y la Comisión de Regulación Financiera y las autoridades competentes en materia de concesión de licencias y supervisión en el caso de las distintas empresas y profesiones no financieras designadas, además del Colegio de Abogados de Mongolia, la Asociación de Abogados de Mongolia, la Cámara de Notarios y el Instituto de Contadores Públicos.

Si se tienen en cuenta las estadísticas globales de supervisión de las actividades y profesiones no financieras designadas, este es un ámbito susceptible de mejora.

La Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo establece una serie de medidas de rectificación y sanciones por el incumplimiento de las medidas de prevención del blanqueo de dinero (art. 23).

La Unidad de Información Financiera se creó dentro del Banco de Mongolia. La Unidad recibe información sobre transacciones sospechosas o intentos de transacciones que puedan ser constitutivas de blanqueo de dinero, delitos conexos o financiación del terrorismo, analiza dicha información y la difunde a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (art. 16 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo). La Unidad de Información Financiera se incorporó al Grupo Egmont en 2009.

Las autoridades de vigilancia y represión del blanqueo de dinero colaboran e intercambian información a nivel nacional e internacional (art. 19.2 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo). Asimismo, en el país se ha creado el Consejo Nacional de Cooperación, integrado por representantes de las distintas autoridades nacionales competentes, con el fin de organizar la coordinación de las cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en el plano operacional (art. 22 de la Ley), además del Comité Nacional, que organiza la coordinación de dichas cuestiones en el plano político (art. 22.1) de la Ley).

Mongolia cuenta con un sistema de declaración escrita para el dinero en efectivo y los títulos negociables al portador, aplicable al entrar al país o salir de él si el valor de dicho dinero en efectivo o de dichos títulos es igual o superior a 15 millones de togrogs (unos 4.300 dólares) o su equivalente en otras monedas (art. 15 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo). En la legislación del país no se definen los títulos negociables al portador.

El Informe de Evaluación Mutua publicado por el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero en septiembre de 2017 pone de manifiesto que Mongolia ha subsanado muchas de las deficiencias señaladas en el informe anterior, de julio de 2007, incluidas las relacionadas con las medidas preventivas y la supervisión. En otros informes de seguimiento se constata que se ha seguido avanzando a fin de subsanar muchas de las deficiencias señaladas en el Informe de Evaluación Mutua de 2017.

Mongolia contribuye activamente al fomento y fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la lucha contra el blanqueo de dinero, en particular mediante



su participación en el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y en el Grupo Egmont.

## 2.2. Logros y buenas prácticas

- El Organismo Independiente contra la Corrupción se encarga de vigilar y evaluar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Corrupción (art. 6, párr. 1).
- Existe un proceso totalmente digitalizado de examen escrito para la contratación y selección de funcionarios (art. 7, párr. 1).
- Mongolia ha creado una entidad (el Consejo de la Función Pública) que se encarga de prestar orientación ética a los funcionarios públicos nombrados para ocupar puestos directivos y ejecutivos (art. 7, párr. 1).
- El Organismo Independiente contra la Corrupción se encarga de examinar a los posibles candidatos a puestos directivos y ejecutivos a petición de las entidades que se encuentran en proceso de selección (art. 7, párr. 1).
- Existe una plataforma de gobierno electrónico que da acceso a más de 600 servicios públicos (art. 10.b)).
- El país ha promulgado la Ley de “Cuentas de Cristal”, cuyo objetivo es ofrecer al público un medio fácil y transparente para controlar quién gasta los fondos públicos y cómo lo hace (art. 13, párr. 1 b)).
- Mongolia contribuye activamente al fomento y fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la lucha contra el blanqueo de dinero, en particular mediante su participación en el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y en el Grupo Egmont (art. 14).

## 2.3. Problemas en la aplicación

Se alienta a Mongolia a que proceda a adoptar medidas para proteger a los denunciantes y vele por que dichas medidas se ajusten a las obligaciones que establece la Convención, y a que continúe dando a conocer la existencia de los canales que ofrece el Organismo Independiente contra la Corrupción para denunciar los incidentes que puedan ser constitutivos de delitos tipificados con arreglo a la Convención (art. 13, párr. 2).

Además, se recomienda a Mongolia que adopte las medidas siguientes:

- determinar los cargos públicos que son especialmente vulnerables a la corrupción y velar por que existan procedimientos adecuados para la selección y capacitación de las personas que ocupan esos cargos y para la rotación, cuando proceda, de esas personas a otros cargos (art. 7, párr. 1 b));
- elaborar normas o metodologías para determinar de forma independiente qué procesos de contratación debe gestionar el Organismo de Contratación Pública, en lugar de que sean el Gobierno o los ministros competentes quienes lo determinen caso por caso (art. 9, párr. 1);
- considerar la posibilidad de poner la plataforma de gobierno electrónico, en la medida de lo posible, a disposición de todos los ciudadanos, incluidos los que viven fuera de Ulaanbaatar (art. 10.b));
- considerar la posibilidad de adoptar códigos de conducta para los miembros del poder judicial (art. 11, párr. 1);
- considerar la posibilidad de promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley (incluidos los responsables específicamente de prevenir y combatir la corrupción) y las entidades privadas pertinentes (art. 12, párr. 2 a));
- prohibir expresamente la deducción tributaria respecto de los sobornos y otros gastos que hayan tenido por objeto promover un comportamiento corrupto (art. 12, párr. 4);

- procurar mejorar las medidas destinadas a aumentar la transparencia en relación con la identidad de los accionistas y los beneficiarios finales de las entidades privadas (art. 12, párr. 2 c));
- procurar mejorar la supervisión de las actividades y profesiones no financieras designadas a efectos de la lucha contra el blanqueo de dinero (art. 14, párrafo 1 a));
- considerar la posibilidad de definir los títulos negociables al portador sujetos a declaraciones transfronterizas (art. 14, párr. 2).

#### **2.4. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención**

- Asistencia para la aprobación, aplicación, vigilancia y evaluación del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción, cuya aprobación está prevista para el segundo trimestre de 2023 (art. 5, párr. 1).
- Asistencia para el fortalecimiento del marco estadístico anticorrupción en lo que respecta a medir los logros y avances del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción, una vez aprobado (art. 5, párr. 1).

### **3. Capítulo V: Recuperación de activos**

#### **3.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen**

*Disposición general; cooperación especial; acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales (arts. 51, 56 y 59)*

Mongolia no ha establecido un marco jurídico integral para la cooperación internacional y la recuperación de activos. La recuperación de activos se rige por las disposiciones generales sobre asistencia judicial recíproca en materia penal contenidas en el Código de Procedimiento Penal (arts. 42.1 a 42.6), así como por los tratados bilaterales y multilaterales pertinentes en los que Mongolia es parte.

El Ministerio de Justicia y Asuntos Internos es la entidad principal encargada de prestar asistencia judicial recíproca, también en lo relativo a la recuperación de activos. El Ministerio remite las solicitudes de asistencia judicial recibidas a la Fiscalía General, que se encarga de supervisar su cumplimiento por la oficina de investigación.

Según el artículo 48.1.12 de la Ley del Ministerio Público, la Fiscalía General puede establecer contacto directo y cooperar con las autoridades extranjeras competentes y otras organizaciones internacionales. La Oficina ha firmado diez memorandos de entendimiento y ha concertado dos acuerdos destinados a facilitar y garantizar el intercambio rápido de información. La Oficina es también el punto de contacto nacional de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico (ARIN-AP).

En lo que respecta a la recuperación de activos, Mongolia puede cooperar sobre la base de la reciprocidad y con independencia de que exista un tratado. En el ámbito de la cooperación internacional se aplica el mismo conjunto de medidas y procedimientos que en las actuaciones penales nacionales. En los casos en que no hay ningún acuerdo aplicable sobre la materia, el país invoca directamente las disposiciones de la Convención (art. 10, párr. 3, de la Constitución).

Mongolia ha recuperado activos localizados en el extranjero en tres casos y ha restituido activos a un país.

El país no dispone de un sistema de gestión de casos para las solicitudes de cooperación internacional y de recuperación de activos que permita generar estadísticas completas sobre las solicitudes de cooperación internacional recibidas y enviadas.

El Organismo Independiente contra la Corrupción y otras autoridades competentes, como la Dirección General de Inteligencia, el Organismo Nacional de Policía, la Fiscalía General, la Unidad de Información Financiera, la Comisión de Regulación Financiera y el Banco de Mongolia pueden intercambiar información a escala internacional sin solicitud previa, y así lo hacen en la práctica. La Unidad de Información Financiera ha

firmado 21 memorandos de entendimiento con entidades homólogas extranjeras en relación con, entre otras cosas, el intercambio espontáneo de información. Además, las autoridades intercambian información de manera espontánea a través del Grupo Egmont y de INTERPOL.

Mongolia ha concertado numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación internacional en materia de lucha contra la delincuencia y localización de los delincuentes y del producto del delito.

*Prevención y detección de transferencias del producto del delito; dependencia de inteligencia financiera (arts. 52 y 58)*

Las instituciones financieras y las actividades y profesiones no financieras designadas están sujetas a los requisitos en materia de blanqueo de dinero que establece la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y a los mandamientos, reglamentos y directrices pertinentes de las autoridades de supervisión, incluido el reglamento de medidas preventivas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo publicado por el Banco de Mongolia.

Entre estos requisitos figuran las medidas de diligencia debida con respecto al cliente (art. 5 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo), como la identificación y verificación del cliente, la identificación del beneficiario final (art. 4.1) de la Ley), la vigilancia constante de las transacciones, la actualización periódica y continua de los datos, el mantenimiento de registros (durante un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 8 de la Ley) y la denuncia de transacciones sospechosas a la Unidad de Información Financiera (art. 7 de la Ley). También se incluyen la evaluación del riesgo de blanqueo de dinero y la adopción de medidas adecuadas para gestionar ese riesgo (art. 5.3 de la Ley), así como la aplicación de una diligencia debida más estricta con respecto a clientes, cuentas y transacciones de alto riesgo, incluidas las cuentas de personas nacionales y extranjeras expuestas políticamente (art. 6 de la Ley). El reglamento de medidas preventivas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo amplía la aplicación de la diligencia debida más estricta a los familiares y asociados cercanos de las personas expuestas políticamente (art. 6.3 del reglamento).

El reglamento de medidas preventivas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo proporciona instrucciones detalladas acerca de las personas, cuentas y transacciones a las que se debe prestar atención especial (art. 2). El Banco de Mongolia ha publicado asimismo una nota orientativa de fecha 6 de febrero de 2018 sobre la gestión basada en el riesgo en relación con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Los procedimientos para el establecimiento de bancos (art. 20.1.6 de la Ley de la Banca) prohíben el establecimiento de bancos pantalla. La Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo prohíbe a los bancos mantener relaciones de corresponsalía con bancos pantalla o con bancos que presten servicios de corresponsalía a bancos pantalla (art. 5.7). Según el artículo 3.1.7 de la Ley, por “banco pantalla” se entiende un banco cuya dirección y operaciones no tienen presencia física en el país en el que está registrado y en el que ha obtenido su licencia, y que no forma parte de ningún grupo financiero regulado que esté sujeto a una supervisión consolidada efectiva.

Mongolia ha instaurado un amplio marco de declaración de la situación patrimonial. Los artículos 10 a 14 de la Ley de Lucha contra la Corrupción obligan a diversos funcionarios públicos, además de a los candidatos a la presidencia, al Parlamento y a los Jurales de Representantes de los Ciudadanos, a declarar sus ingresos, activos y pasivos, así como los de sus familiares. Esas declaraciones han de abarcar los activos, incluidas las cuentas financieras, que se posean en el país o en el extranjero, y se deben presentar anualmente (antes del 15 de febrero) y en un plazo de 30 días a partir de la fecha de contratación, pero no al finalizar el servicio. También debe presentarse una declaración siempre que se produzca un cambio sustancial de los ingresos y activos declarados.

El Organismo Independiente contra la Corrupción es el principal órgano encargado de recibir y verificar las declaraciones de activos e ingresos. Hay tres órganos que pueden recibir las declaraciones de activos e ingresos, en función de la persona objeto de la declaración, a saber, el Comité Permanente sobre Cuestiones Jurídicas del Gran Jural del Estado cuando se trata de las declaraciones de funcionarios superiores y ejecutivos del Organismo Independiente contra la Corrupción, el Consejo General de los Tribunales para las declaraciones de miembros del Tribunal Constitucional y de jueces en general, y la Comisión Electoral General en el caso de las declaraciones de candidatos electorales.

La presentación electrónica de las declaraciones a través del sitio web del Organismo Independiente contra la Corrupción se inició en 2011, y en 2018 pasó a ser obligatoria. El sistema evalúa automáticamente los posibles riesgos a partir de los datos almacenados y emite advertencias en función de determinados criterios predefinidos. En 2019 el Organismo Independiente contra la Corrupción puso en marcha un sistema piloto para la presentación electrónica de las declaraciones preliminares de los candidatos a cargos públicos.

Las declaraciones de los altos funcionarios se publican en la página web del Organismo Independiente contra la Corrupción y en la revista de noticias del Gobierno (art. 14.1); las declaraciones del resto de los declarantes se ponen a disposición del público (art. 14.2).

La Ley de Lucha contra la Corrupción prevé sanciones disciplinarias que van desde la amonestación hasta la destitución del cargo si no se presenta una declaración o si se proporcionan datos incorrectos (arts. 13.8 y 13.9). Se han impuesto sanciones por incumplir los requisitos de las declaraciones. El Organismo Independiente contra la Corrupción investiga las declaraciones que han suscitado advertencias y remite la cuestión a la Fiscalía General para que abra una investigación penal si existen pruebas suficientes de la comisión de un delito (por ejemplo enriquecimiento ilícito).

La ley no excluye la posibilidad de que se comparta información pertinente con autoridades competentes extranjeras.

Si bien el artículo 10 de la Ley de Conflictos de Intereses prohíbe a los funcionarios públicos y a las personas con quienes mantienen algún tipo de relación (padres, hermanos, otros familiares, parejas de hecho, padres y hermanos del cónyuge, parejas y otras partes relacionadas) abrir cuentas bancarias a su nombre en algunas jurisdicciones extraterritoriales, Mongolia no ha adoptado medidas que obliguen a los funcionarios públicos que tengan algún poder de firma o de otra índole sobre alguna cuenta financiera extranjera a declarar esa relación a las autoridades competentes y a llevar el debido registro al respecto.

La Unidad de Información Financiera es un organismo autónomo e independiente (art. 16 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo). La Unidad recibe informes sobre transacciones financieras sospechosas y transacciones en efectivo, así como declaraciones de aduana, y dispone de acceso amplio a fuentes de información con el fin de obtener inteligencia financiera. Asimismo, parece contar con recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para realizar correctamente su labor. La Unidad utiliza la aplicación informática goAML de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuya implantación plena estaba prevista para finales de julio de 2022.

*Medidas para la recuperación directa de bienes; mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso; cooperación internacional para fines de decomiso (arts. 53, 54 y 55)*

El Código Civil reconoce el derecho de una persona, sea jurídica o física, a iniciar acciones judiciales para que se determine la propiedad de los bienes (art. 106.1) o a reclamar una indemnización por daños y perjuicios (art. 497.1) ante los tribunales de Mongolia. Para ello, puede incoar un procedimiento civil o iniciar actuaciones penales (arts. 42, 43, 115 a 123 y 291 a 293 del Código Penal; arts. 8.2 y 8.5 del Código de Procedimiento Penal).

Estas disposiciones también se aplican a los Estados extranjeros sobre la base del principio de la aplicación directa de los tratados internacionales (art. 10, párr. 3, de la Constitución) y sobre la base del artículo 2.2 del Código Civil, que establece que si el tratado internacional dispone otra cosa, se observará el tratado internacional.

El artículo 7.5 del Código Penal, relativo al decomiso de bienes e ingresos, establece que los ingresos y bienes de origen delictivo se deben destinar a la indemnización por daños y perjuicios y a sufragar las costas de los procesos penales, y que cualquier cantidad sobrante se debe abonar al presupuesto del Estado. Esta disposición permite a los tribunales de Mongolia reconocer el legítimo derecho de propiedad de otro Estado parte cuando tengan que adoptar decisiones con respecto al decomiso de bienes.

En la legislación del país no se prevé el cumplimiento de las órdenes de decomiso dictadas en el extranjero. No obstante, las autoridades nacionales competentes podrán dictar una orden interna de decomiso en cumplimiento de una solicitud extranjera con base en las disposiciones generales del Código Penal (art. 7.5) y del Código de Procedimiento Penal (art. 42.4) que regulan el decomiso y la asistencia judicial recíproca.

La legislación de Mongolia solo prevé el decomiso basado en una condena (arts. 7.2 y 7.6.6 del Código Penal).

Los tribunales del país pueden ordenar el decomiso de bienes de origen extranjero en una sentencia relativa a un delito de blanqueo de dinero si el delito cometido en el país extranjero es punible con una pena de prisión de al menos un año con arreglo a la legislación de dicho país (art. 7.5.2 del Código Penal).

La legislación de Mongolia no prevé la posibilidad de embargar preventivamente o incautar bienes en cumplimiento de una orden de embargo preventivo o incautación extranjera. Sin embargo, las autoridades encargadas de las investigaciones penales o los tribunales de Mongolia pueden emitir una decisión interna de embargo preventivo o incautación de bienes en cumplimiento de una solicitud extranjera (art. 42.4 del Código de Procedimiento Penal).

La legislación del país no permite explícitamente a las autoridades competentes preservar los bienes a efectos de decomiso en ausencia de una solicitud extranjera, por ejemplo sobre la base de una orden extranjera de detención o inculpación penal relacionada con la adquisición de esos bienes.

El artículo 42.2 del Código de Procedimiento Penal establece la información que se debe incluir en las solicitudes de asistencia judicial recíproca remitidas a Mongolia.

El Código de Procedimiento Penal no prevé la posibilidad de rechazar una solicitud si los bienes son de escaso valor. En la práctica, y antes de denegar una solicitud o levantar las medidas cautelares, se puede solicitar al Estado requirente que presente documentos o información adicionales.

Mongolia proporcionó copias de sus leyes y reglamentos destinados a dar aplicación al artículo 55 de la Convención en el curso del examen. El país no supedita las medidas mencionadas en los párrafos 1 a) y 2 de dicho artículo a la existencia de un tratado pertinente.

Además de establecer los motivos para la participación de terceros como parte demandante civil en actuaciones penales, el Código Penal incluye una disposición destinada a preservar los derechos de terceros de buena fe en casos de decomiso que podría abarcar el decomiso en cumplimiento de una solicitud extranjera (art. 7.5.5).

#### *Restitución y disposición de activos (art. 57)*

La legislación de Mongolia no aborda el tema de la restitución de activos.

El principio general de la legislación del país es que los bienes decomisados se deben utilizar para indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros y para cubrir el costo de las investigaciones. Si el valor de los bienes decomisados supera el costo de la indemnización por daños y perjuicios, deberá transferirse al presupuesto del Estado

(art. 7.5.3 del Código Penal). La legislación del país también prevé la preservación de los derechos de terceros de buena fe en caso de decomiso (art. 7.5.5) del Código Penal).

Asimismo, la legislación de Mongolia prevé la posibilidad de deducir los gastos incurridos en el curso de las investigaciones, procesos o actuaciones judiciales (art. 1.4 del Código de Procedimiento Penal; art. 7.5.3 del Código Penal).

Si resulta necesario, el país puede celebrar acuerdos o arreglos, dependiendo del caso, con miras a la disposición definitiva de los bienes decomisados, aunque hasta la fecha no lo ha hecho.

### **3.2. Logros y buenas prácticas**

- Mongolia es miembro de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico (ARIN-AP) y participa regularmente en sus actividades de promoción de la cooperación internacional en materia de recuperación de activos (art. 59).

### **3.3. Problemas en la aplicación**

Se anima a Mongolia a establecer un sistema de gestión de casos para las solicitudes de cooperación internacional y de recuperación de activos (art. 51).

Además, se recomienda a Mongolia que adopte las medidas siguientes:

- establecer un marco jurídico integral para la cooperación internacional y la recuperación de activos (art. 51);
- considerar la posibilidad de revisar su marco de declaración de la situación patrimonial para exigir también a los funcionarios públicos pertinentes que declaren sus activos y pasivos al finalizar el servicio (art. 52, párr. 5);
- considerar la posibilidad de promover la obligación de los funcionarios públicos que tengan algún poder de firma o de otra índole sobre alguna cuenta financiera extranjera a declarar esa relación a las autoridades competentes y a llevar el debido registro al respecto (art. 52, párr. 6);
- procurar que las autoridades competentes del país puedan dar efecto a una orden de decomiso dictada por un tribunal de otro Estado parte en relación con delitos previstos en la Convención (art. 54, párr. 1 a));
- considerar la posibilidad de promover que se permita el decomiso sin condena en los casos en que no pueda enjuiciarse al delincuente por motivo de fallecimiento, fuga o ausencia, o en otros casos apropiados (art. 54, párr. 1 c));
- favorecer que las autoridades competentes del país puedan embargar preventivamente o incautar bienes en cumplimiento de una orden de embargo preventivo o incautación extranjera que constituya un fundamento razonable para considerar que existen razones suficientes para adoptar esas medidas y que ulteriormente los bienes serán objeto de una orden de decomiso (art. 54, párr. 2 a)).
- considerar la posibilidad de promover que sus autoridades competentes puedan garantizar la preservación de los bienes a efectos de decomiso, por ejemplo sobre la base de una orden extranjera de detención o inculpación penal relacionada con la adquisición de esos bienes (art. 54, párr. 2 c));
- prever expresamente un mecanismo de restitución y disposición de activos conforme a lo dispuesto en el artículo 57, párrafos 1 y 3, de la Convención.

**3.4. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención**

- Asistencia para el fortalecimiento del marco jurídico para la cooperación internacional y la recuperación de activos.
  - Asistencia para la creación de un marco jurídico integral para la gestión de los activos robados restituidos.
-